ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de los ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldesa del Municipio de Candelaria, Valle del cauca, se permite expedir el acto administrativo de justificación de contratación en la modalidad de contratación directa, al siguiente proceso de contratación a iniciarse en esta entidad pública:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:** la presente contratación se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

2. **Determinación del objeto a contratar: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y PRODUCCIÓN EN DANZA EN EL MARCO DEL PROYECTO: SERVICIO DE EDUCACION PARA LA ENSEÑANZA CULTURAL EN AREAS ARTISTICAS, CULTURALES Y SABERES PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. BPIN 202500000013496.**

3. **Presupuesto para la contratación:** Teniendo en cuenta lo anterior, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO corresponde a la suma de Este monto corresponde a la proyección financiera para la ejecución del **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000).** proyecto " **SERVICIO DE EDUCACION PARA LA ENSEÑANZA CULTURAL EN AREAS ARTISTICAS, CULTURALES Y SABERES PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA** ", y se encuentra Vigente a la fecha.

4. **Las condiciones que se exigen:** De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Administración Municipal de Candelaria busca fortalecer el campo artístico y cultural a través de la formación y producción en danza. En este contexto, el Instituto Colombiano de Ballet Clásico (INCOLBALLET) cumple con los criterios de idoneidad al ser una entidad pública especializada del orden departamental, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural en el área de la danza. Su perfil técnico y experiencia en la ejecución de programas de ballet clásico y danza contemporánea lo habilitan para la suscripción del presente contrato interadministrativo, garantizando una enseñanza con personal altamente calificado para los niños, niñas y jóvenes del municipio. El contratista manifiesta no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia..

5. **Los documentos soporte y los estudios y documentos previos:** Podrán ser consultados en la secretaria de desarrollo económico, cultura y turismo de la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle, y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. Dada en Candelaria, valle del Cauca.

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Cero (0) folio
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo de Gestión Contrato N)° 203-11-10-002

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Karen Montilla Rosero	Contratista	
Elaboró	Natalia Karen Montilla Rosero	Contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			